



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 503 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 18 de diciembre de 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES, que suscribe;

VISTO; la solicitud de fecha 16 de diciembre de 2015 suscrito por el Abog. Rubén Katary Samamé Vela, en la cual solicita licencia sin goce de haber por el período de 03 días hábiles, y;



CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida ley, las resoluciones de la Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, mediante solicitud de fecha 16 de diciembre de 2015, suscrito por el Secretario General de la Municipalidad Abog. Rubén Katary Samamé Vela, solicita licencia sin goce de haber por el periodo de 03 días hábiles, a partir del día 22 de diciembre de 2015, con la finalidad de atender asuntos personales en la ciudad de Chiclayo;



Que, el artículo 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que son derechos de los servidores públicos de carrera de "Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento";



Que, el Art. 110° literal b) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que las licencias sin goce de remuneraciones, a que tienen derecho los funcionarios y servidores (Por motivos particulares), lo cual podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un período no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, mediante opinión legal, el asesor legal Abog. Juan Arévalo Alvarado, emite opinión declarando procedente el otorgamiento de licencia sin goce de haber al servidor solicitante,



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau N° 337 Telf. 042 546360

por estar enmarcado dentro de la ley, para lo cual recomienda emitir el acto administrativo pertinente, en tal sentido, es necesario encargar la Oficina de Secretaría General, a fin de no verse afectada la administración municipal;



Que, de conformidad con el Art. 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de sus funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 20° numeral 6) y 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar, **PROCEDENTE** la petición formulada y **CONCEDER LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES** al Servidor de Confianza Abog. RUBÉN KATARY SAMAMÉ VELA, Secretario General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, por el período de **Tres (03) días hábiles**, con eficacia anticipada a partir del día 22 de diciembre de 2015 hasta el 24 de diciembre de 2015, en atención a los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en adición a sus funciones al **Asesor Legal Abog. JUAN ARÉVALO ALVARADO**, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa el cargo de Secretario General.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, teniendo en cuenta el pedido del servidor peticionante que el descuento sea en forma fraccionada, de acuerdo a ley; bajo responsabilidad funcional y administrativa.



ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con copia de la presente resolución de Alcaldía, al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Unidad de Tecnología, Informática y Estadística de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

José Luis Silva
ALCALDE